

 ASOMANGOSTAN cultivamos calidad, cosechamos excelencia	ASOCIACION DE MANGOSTINEROS DEL META - ASOMANGOSTAN	Versión: 001	Código del Documento. ASMG-REGL-002
	Reglamento Interno de Aportes y Cuotas	Fecha divulgación: 1 septiembre del 2025	Página 1 de 5

RELACIÓN DE VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
001	Documento normativo que define los tipos de aportes y cuotas de ASOMANGOSTAN , así como su fijación, cobro, control y seguimiento financiero.	1/09/2025
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Vocal ASOMANGOSTAN	Junta Directiva ASOMANGOSTAN	Presiente ASOMANGOSTAN

 <p>ASOMANGOSTAN cultivamos calidad, cosechamos excelencia</p>	<p>ASOCIACION DE MANGOSTINEROS DEL META - ASOMANGOSTAN</p>	<p>Versión: 001</p>	<p>Código del Documento. ASMG-REGL-002</p>
	<p>Reglamento Interno de Aportes y Cuotas</p>	<p>Fecha divulgación: 1 septiembre del 2025</p>	<p>Página 2 de 5</p>

REGLAMENTO INTERNO DE APORTES Y CUOTAS

ASOCIACIÓN DE MANGOSTINEROS DEL META – ASOMANGOSTAN

1. Objeto

Este reglamento tiene como propósito definir, de forma clara y precisa, los tipos de aportes y cuotas que deben asumir los asociados de **ASOMANGOSTAN**, así como el procedimiento para su fijación, cobro, pago y actualización, garantizando la sostenibilidad financiera de la asociación. También establece las consecuencias del incumplimiento y los mecanismos de control y seguimiento, asegurando que el manejo de los aportes sea transparente y equitativo para todos los miembros.

2. Marco normativo

Este reglamento se desarrolla en concordancia con lo dispuesto en:

- Artículo 5 numeral 4, Artículo 8 numeral 7, Artículo 25 numeral 5, y Artículos 33 y 34 de los estatutos de **ASOMANGOSTAN**.
- Normativa vigente para asociaciones sin ánimo de lucro en Colombia.

En caso de discrepancia, prevalecerán los estatutos de la asociación.

3. Tipos de aportes y cuotas

Este apartado clasifica y define los aportes y cuotas que pueden exigirse a los asociados, de manera que exista una base clara y transparente:

3.1. Cuota de afiliación

Pago único que debe realizar todo nuevo asociado al momento de su ingreso. Su valor será aprobado por la Asamblea General y registrado en acta.

3.2. Cuota de sostenimiento

Aporte periódico, normalmente mensual, destinado a cubrir los gastos administrativos y operativos de la asociación. Su valor base será aprobado por la Asamblea General y podrá actualizarse anualmente según lo indicado en el numeral 4.

 ASOMANGOSTAN cultivamos calidad, cosechamos excelencia	ASOCIACION DE MANGOSTINEROS DEL META - ASOMANGOSTAN	Versión: 001	Código del Documento. ASMG-REGL-002
	Reglamento Interno de Aportes y Cuotas	Fecha divulgación: 1 septiembre del 2025	Página 3 de 5

3.3. Aportes extraordinarios

Pagos definidos para proyectos específicos, actividades especiales o situaciones excepcionales. Su aprobación corresponderá a la Asamblea General o a la Junta Directiva, según el monto y la urgencia, dejando constancia en acta.

3.4. Cuotas diferenciadas

La Asamblea podrá definir valores diferenciados para personas naturales y jurídicas, siempre que se justifique en criterios objetivos y se apruebe en acta.

4. Fijación y actualización de valores

La fijación y actualización de las cuotas seguirá este procedimiento:

- La Asamblea General aprueba los valores base de la cuota de afiliación y de la cuota de sostenimiento.
- La Junta Directiva actualizará anualmente estos valores aplicando el porcentaje equivalente al IPC del año anterior, publicado por el DANE o la entidad que lo reemplace.
- La Junta podrá proponer ajustes extraordinarios en caso de variaciones económicas significativas, debidamente justificadas y aprobadas en acta.

5. Procedimiento de facturación y cobro

Para garantizar la oportunidad en el pago y facilitar el soporte requerido por algunos asociados (especialmente empresas), se establece lo siguiente:

- El Tesorero de la asociación, o un tercero delegado por la Junta Directiva, deberá enviar a cada asociado el recibo de la cuota de sostenimiento de forma mensual, a más tardar el día 10 de cada mes.
- El recibo deberá especificar el valor, el periodo de pago, la fecha límite y los medios de pago autorizados.
- El envío se podrá hacer por medios físicos o electrónicos (correo electrónico, mensajería instantánea u otros medios formales adoptados por la asociación).

6. Forma y plazos de pago

Con el fin de garantizar un manejo financiero organizado y predecible, se establecen las siguientes disposiciones:

 ASOMANGOSTAN cultivamos calidad, cosechamos excelencia	ASOCIACION DE MANGOSTINEROS DEL META - ASOMANGOSTAN	Versión: 001	Código del Documento. ASMG-REGL-002
	Reglamento Interno de Aportes y Cuotas	Fecha divulgación: 1 septiembre del 2025	Página 4 de 5

- Los pagos se podrán realizar mediante transferencia bancaria, consignación o efectivo en las oficinas de la asociación, según las instrucciones indicadas en el recibo.
- El plazo máximo para pagar la cuota de sostenimiento de un mes será el último día calendario de ese mismo mes.
- Se considera mora cuando la cuota de un mes no es cancelada dentro del mismo mes calendario.

7. Descuentos, incentivos y exoneraciones

La asociación podrá establecer:

- Descuentos por pronto pago (ejemplo: pago antes del día 10 del mes).
- Incentivos para asociados que paguen cuotas por adelantado (trimestral, semestral o anual).
- Exoneraciones temporales, únicamente en casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, evaluadas y aprobadas por la Junta Directiva.

8. Incumplimiento y mora

La mora genera las siguientes consecuencias:

- Registro del asociado como “en mora” en el listado interno de la asociación.
- Pérdida temporal de derechos políticos (voz y voto) mientras subsista la deuda.
- Si la mora supera los seis (6) meses consecutivos, se iniciará el proceso de exclusión conforme al Reglamento de Admisión y Exclusión.

9. Control y seguimiento

Este numeral establece los mecanismos para verificar el cumplimiento del pago de aportes y cuotas por parte de los asociados, garantizando una gestión transparente y oportuna de estos recursos.

Elementos obligatorios del control y seguimiento:

- **Registro actualizado de pagos:** La Tesorería, o el tercero designado, llevará un registro detallado y actualizado de los pagos de aportes y cuotas realizados por cada asociado.
- **Identificación de morosidad:** Se considerará en mora a todo asociado que no haya realizado el pago de la cuota correspondiente dentro del mes en curso. La Tesorería registrará y actualizará periódicamente la lista de asociados en mora.

 ASOMANGOSTAN cultivamos calidad, cosechamos excelencia	ASOCIACION DE MANGOSTINEROS DEL META - ASOMANGOSTAN	Versión: 001	Código del Documento. ASMG-REGL-002
	Reglamento Interno de Aportes y Cuotas	Fecha divulgación: 1 septiembre del 2025	Página 5 de 5

- **Gestión de cobro:** La Tesorería deberá adelantar las gestiones necesarias para la recuperación de las cuotas en mora, pudiendo hacerlo de forma directa o a través de terceros autorizados, dejando evidencia documental de las acciones tomadas.
- **Reportes periódicos:** La Tesorería presentará a la Junta Directiva, como mínimo una vez al mes, un informe con el estado de cumplimiento de pagos de aportes y cuotas, así como de las gestiones de cobro en curso.
- **Soporte documental:** Todos los pagos recibidos deberán estar respaldados con los comprobantes correspondientes y archivados de acuerdo con los procedimientos internos de la asociación.

10. Vigencia y modificaciones

Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva de **ASOMANGOSTAN**, en ejercicio de las funciones delegadas por la Asamblea General.

Podrá ser modificado por la Junta Directiva, siempre que las modificaciones no contravengan los estatutos.

Toda modificación deberá quedar consignada en acta y comunicada a los asociados.